

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL



Prosperidad
para todos

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Radicado No. **310504** / CGFM-DGSM-SAF-GAA-29.14

Bogotá, D.C.,

15 SEP 2011

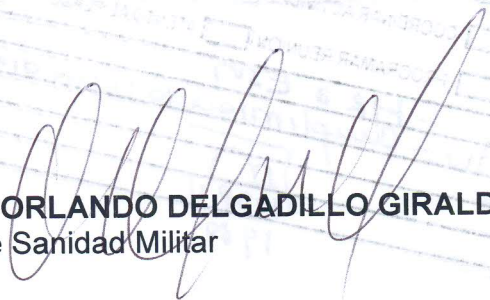
Señor Coronel
NIXON WILLIAM GALEANO VALBUENA
Director Sanidad Ejército
Bogotá D.C.

ASUNTO : Apoyo servicios públicos Establecimientos de Sanidad Militar

Con toda atención me permito enviar al Señor Coronel Director Sanidad Ejército, oficio No. 20117100735581-MDN-CGFM-CE-JEM-JEING-DIRAD suscrito por el Señor Mayor General Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Ejército en respuesta al oficio No. 309401/CGFM-DGSM-DISAN-EJC-GAY-29.6 de fecha 22-AGO-2011 que trata sobre el apoyo correspondiente al pago de los servicios públicos en los Establecimientos de Sanidad Militar.

Lo anterior a fin que se difunda la información a todos los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército.

Cordialmente,


Brigadier General ORLANDO DELGADILLO GIRALDO
Director General de Sanidad Militar



"Unión y Lealtad"
Residencias Tequendama Carrera 10 No. 27-51 Of. 328
PBX: 3238555 Ext. 1111
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

11SEP12AM 8:58 019867



JEFATURA DE INGENIEROS



Al contestar, cite este número

Radicado No. **20117100735581**: MDN-CGFM-CE-JEM-JEING-DIRAD

Bogotá, D.C.,

Señor Brigadier General
ORLANDO DELGADILLO GIRALDO
Director General de Sanidad Militar
Residencias Tequendama Carrera 10 No. 27-51 Of. 206
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta apoyo servicios públicos establecimientos de Sanidad Militar

De acuerdo al radicado No. 309401/CGFM-DGSM-DISAN-EJC-GAY-29.6, de fecha agosto 22 de 2011, en el cual se solicita apoyo en la continuidad para el pago de servicios públicos domiciliarios generados por los establecimientos de sanidad militar, informo que la Jefatura de Ingenieros del Ejército, mientras se da comienzo a los trabajos de independización, cancelará los servicios públicos domiciliarios consumidos por los establecimientos de sanidad militar, teniendo en cuenta que:

1. Actualmente la Jefatura de Ingenieros cancela los servicios públicos domiciliarios del 97% de los establecimientos de sanidad militar de Ejército.
2. Según el Numeral 2.1 literal A del artículo 39 del Decreto 4803 de 2010, concepto "Adquisición de Bienes y Servicios", dice que: "Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, a la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano **y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, (...)**" subrayado fuera de texto.



Certificado SC 6310-1

"FÉ EN LA CAUSA"**"2011 Año del Compromiso"**

Carrera 50 No. 18-06 Edificio Sabio Caldas, Conmutador 2661043-260425
jeing@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Certificado 03113-1



Al contestar, cite este número

20117100735581 -

Pág 2 de 2

3. Los servicios públicos y otros, como la vigilancia de los establecimientos de sanidad militar, corresponden a gastos inherentes y accesorios a la prestación del servicio de salud, no es razonable un establecimiento de sanidad sin el servicio de energía eléctrica y agua, para el funcionamiento de los equipos médicos.
4. El artículo 39 de la Ley 352 de 1997, expone: "Transferencia y distribución de los recursos del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Los recursos de los fondos cuenta se destinarán exclusivamente al financiamiento del respectivo subsistema, (...)"

Atentamente,

Mayor General RICARDO A. VARGAS BRICEÑO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Ejército

Elaboró: ING. JENNY CASTELLANOS ORTIZ *Ref*
Revisó: TC. WILMAN FERNEY CORREDOR VILLAMIZAR
Vo.Bo.: BG. JORGE ALBERTO SEGURA MANONEGRA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	
☒	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
☐	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN
☐	SUBDIRECCIÓN SALUD
☐	GRUPO ASUNTO LEGALES
☐	GRUPO AYUDANTÍA
☐	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
☐	ATENCIÓN AL USUARIO
☐	GRUPO ASESORES
☐	GRUPO PLANEACIÓN Y GESTIÓN
FECHA: 12 SEP 2011	
Enviar a Disan ETC. para que se dicanda a los establecimientos	
"FE EN LA CAUSA" "2011 Año del Compromiso" Carrera 50 No. 18-06 Edificio Sabio Caldas, Conmutador 2661043-260425 jeing@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co	



Certificado SC 6310-1



*Administración
Oficina a Disan Ejército
para L conocimiento
7 Difundido*

*13-SEP-11
J. Manzano*

*13/09/11
4927*

Don cumplimiento a lo